

PROTOCOLOS DE ACTUACION ESCUELA GABRIELA MISTRAL

Diciembre 2020

Todos los protocolos, se aplican igualmente en modalidad de teletrabajo, bajo las mismas circunstancias, debiendo flexibilizar en aquellos que son derivados en la red de apoyo externo, dado la crisis sanitaria actual y los tiempos de atención de los centros de salud y organismos externos.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO FISICO O PSICOLOGICO ENTRE ESTUDIANTES VALIDO PARA EDUCACION PARVULARIA NT1 A 8VOS AÑOS

INTRODUCCIÓN

Entendemos como maltrato entre estudiantes las situaciones ocurridas entre pares donde existe violencia física y/o psicológica dentro o fuera del establecimiento, de uno hacia otro o mutuamente, de forma individual o grupal, pudiendo o no estar presentes testigos, generando un daño hacia el bienestar de los propios estudiantes, sus relaciones; y la calidad de la convivencia escolar al interior del establecimiento educacional.

Maltrato psicológico es cuando un(a) alumno(a) o un grupo agrede a otro(a) a través de burlas, insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación. El maltrato psicológico puede darse como una situación puntual o tratarse de un problema más permanente.

El maltrato físico se observa cuando un(a) alumno(a) o un grupo agrede físicamente a otro(a), pudiendo provocarles lesiones, las cuales pueden ser tipificadas como leves o graves.

El maltrato como tal, se diferencia de las situaciones de acoso escolar o bullying, ya que no cumple el criterio de ser constante en el tiempo. Pero puede deberse a abuso de poder, ser intencional, o encontramos con una víctima o agresor que no cuenta con la capacidad de resolver problemas de forma adecuada. Además el resultado es el daño al otro (o mutuo) como consecuencia.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO FISICO Y/O PSICOLOGICO ENTRE ESTUDIANTES.

El protocolo de acción ante situaciones de violencia debe llevarse a cabo siempre, en cada situación detectada y denunciada, siendo la primera acción el acoger la denuncia, para luego realizar un proceso de investigación que nos indique si estamos presente a una situación de maltrato entre pares (hechos puntuales, no constantes en el tiempo) o de una situación de acoso escolar o Bullying. A continuación se describen las fases a seguir:

FASE 1: DETECCIÓN - DIAGNOSTICO

Objetivo:

Informar de cualquier situación de violencia o amenaza que ocurre dentro del establecimiento educacional, como acción preventiva de bullying y otras situaciones de violencia escolar al director, profesor jefe y encargado de convivencia escolar.

Identificar si la situación de violencia investigada es maltrato entre pares, para la adopción de medidas de acuerdo al reglamento de convivencia.

Responsable:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa informa los hechos a:
- Director o quien subrogue.
- Encargado de Convivencia Escolar
- Profesor Jefe.

Acciones:

1. La persona informada debe en primera instancia informar al director por escritos los hechos, posteriormente dirigirse al profesor jefe, quien debe registrar los hechos en el libro de clases.

2. Informar la situación de alerta al encargado de convivencia escolar para la evaluación preliminar de la situación, aplicación de pauta indicadores de urgencia.

* En el caso de ser una situación de maltrato físico grave al interior del establecimiento educacional, que requiere atención médica de urgencia, solicitar o derivar lo más pronto posible a una unidad de urgencia y evaluar por encargada de convivencia, director e inspectoría, si el caso amerita por la gravedad de los hechos aplicación de Ley aula Segura.

- Evaluar de ser posible, acciones de mediación escolar entre los involucrados en la situación de violencia con el fin de generar acuerdos entre las partes y no reincidir en los hechos de agresión entre pares.

- Se registran los hechos por escrito, las circunstancias con el fin de tener respaldo de las acciones que se realizan para prevenir situaciones de violencia dentro del establecimiento educacional.

- Equipo de convivencia se reúne, una vez terminada las entrevistas por encargada de convivencia, analizan la información recopilada para identificar si se encuentran ante una situación de maltrato

entre estudiantes o situaciones de Bullying, ya que en el caso de estas situaciones se debe tomar acciones presentes en el protocolo de Bullying.

- Se informa al director del establecimiento de la situación, categorización de los hechos y sugerencias a realizar, quien determinará las preventivas a seguir.
- Encargada de convivencia, cita a los apoderados de los estudiantes implicados de forma individual, informando la situación detectada y acciones a realizar.

FASE 2: ELABORACIÓN DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN

Objetivo:

- Aplicar medidas formativas para los implicados con la colaboración de la comunidad educativa, realizando acciones concretas de acuerdo a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar en favor de la sana convivencia.

Responsable:

Equipo de Convivencia Escolar, Directivos, Profesores.

Acciones:

1. Se elabora una propuesta de las acciones dentro de un plan de intervención de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.
- * Ante situaciones de maltrato físico moderado o grave, evaluar derivación a las redes de apoyo.

FASE 3: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Objetivo:

Apoyar a los estudiantes en un proceso que implica evaluar avances, retroalimentando a la comunidad educativa de los resultados de la intervención.

Responsable:

Encargado de Convivencia Escolar.

Acciones:

1. Se realiza un seguimiento a los alumnos involucrados, evaluando el cumplimiento del plan de intervención.
2. En el caso de detectar cambios positivos en la relación de los estudiantes, esto debe quedar registrado en el libro de clases, con el correspondiente refuerzo de los otros miembros de la comunidad educativa.
3. En el caso de no obtener la efectividad deseada, se debe replantear el plan de trabajo en conjunto con los demás participantes del plan de intervención.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES DE BULLYING VALIDO PARA EDUCACION PARVULARIA NT1 A 8VOS AÑOS

INTRODUCCIÓN

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” Artículo 16 B, de la Ley 20.536 de Violencia Escolar

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico o físico, que puede ser presencial, o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. (Ciberbullying)

Tiene 3 características que lo permiten diferenciar de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

El protocolo de acoso escolar o Bullying debe ser aplicado siempre que ocurre un evento de agresión o amenaza, esto sin excepciones.

A continuación se describen las fases a seguir, responsables y acciones a realizar:

FASE 1: DETECCIÓN- DIAGNOSTICO

Objetivo:

Informar de cualquier situación de violencia o amenaza que ocurre dentro del establecimiento educacional, como acción preventiva de bullying y otras situaciones de violencia escolar al director y encargado de convivencia escolar, durante las primeras 24 horas de ocurrido el hecho.

Identificar si la situación de violencia investigada es bullying, para la adopción de medidas de acuerdo al reglamento de convivencia.

Responsable:

Cualquier integrante de la comunidad educativa informa los hechos a:

- Director
- Encargada de Convivencia Escolar
- Profesor jefe.

Acciones:

1. La persona informada debe en primera instancia informar al director por escritos los hechos, posteriormente dirigirse al profesor jefe, quien debe registrar los hechos en el libro de clases.
2. Informar la situación de alerta al encargado de convivencia escolar para la evaluación preliminar de la situación, aplicación de pauta indicadores de urgencia.

* En el caso de ser una situación de maltrato físico grave al interior del establecimiento educacional, que requiere atención médica de urgencia, solicitar o derivar lo más pronto posible a una unidad de urgencia.

- Registrar los hechos por escrito, las circunstancias con el fin de tener respaldo de las acciones que se realizan para prevenir situaciones de violencia dentro del establecimiento educacional.
- Equipo de convivencia se reúne, una vez terminada las entrevistas por encargada de convivencia, analizan la información recopilada.

- Se informa al director del establecimiento de la situación, categorización de los hechos y sugerencias a realizar, quien determinará las preventivas a seguir.
- Encargada de convivencia o parte del equipo, cita a los apoderados de los estudiantes implicados de forma individual, informando la situación detectada y acciones a realizar.
- Elaboración de Informe Concluyente.
- En caso que el informe concluyente, categorice la situación como bullying, se notifica la situación a la DEM vía oficio.

FASE 2: ELABORACIÓN DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN

Objetivo:

- Aplicar medidas formativas para los implicados con la colaboración de la comunidad educativa, realizando acciones concretas de acuerdo a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar en favor de la sana convivencia.
- Educar y sensibilizar a los diferentes actores participantes y la relevancia de mantener buen trato entre pares.

Responsable:

Equipo de Convivencia Escolar, Directivos, Profesores.

Acciones:

1. Se elabora una propuesta de las acciones dentro de un plan de intervención de acuerdo al reglamento de convivencia escolar donde los distintos actores se comprometen a realizar una serie de acciones en favor de la convivencia.
- * Ante situaciones de maltrato físico moderado o grave, evaluar derivación a las redes de apoyo y evaluar por encargada de convivencia, director e inspectoría, si el caso amerita por la gravedad de los hechos aplicación de Ley aula Segura.
2. Evaluar de ser posible, acciones de mediación escolar entre los involucrados en la situación de violencia con el fin de generar acuerdos entre las partes.
3. Elaboración de un plan de intervención dentro de la comunidad educativa, donde se planteen acciones y responsabilidades para los propios estudiantes, apoderados, profesor jefe, equipos

psicosociales (PIE y convivencia), encargado de convivencia escolar y equipo directivo, que incluya a todos los participantes del conflicto y grupo curso, reforzando la sana convivencia escolar y rechazando cualquier situación de violencia.

FASE 3: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Objetivo:

- Apoyar a los estudiantes en un proceso que implica evaluar avances, retroalimentando a la comunidad educativa de los resultados de la intervención.

Responsable:

- Encargado de Convivencia Escolar.

Acciones:

1. Se realiza un seguimiento a los alumnos involucrados, evaluando el cumplimiento del plan de intervención.
2. En el caso de detectar cambios positivos en la relación de los estudiantes, esto debe quedar registrado en el libro de clases, con el correspondiente refuerzo de los otros miembros de la comunidad educativa.
3. En el caso de no obtener la efectividad deseada, se debe replantear el plan de trabajo en conjunto con los demás participantes del plan de intervención.

MANUAL DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ESCOLAR PARA LA ADECUADA CIBERCONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El uso de internet se ha masificado en la sociedad por las múltiples ventajas que nos aporta en nuestra vida, a través de diversos elementos: como celulares, computadores, notebook, tablets y otros, ofreciéndonos una diversidad de redes virtuales en que participar como Facebook, Google+, Whatsapp, Twiter, Instagram y otros, instalando un nuevo entorno de socialización, que ha generado cambios en la forma de relacionarnos y de convivir. Cada día son más los niños y adolescentes que disponen de un medio con el cual participar en estas redes, ignorando la presencia de riesgos que pueden trascender y afectar no sólo su vida escolar y la convivencia al interior del establecimiento educacional, sino que también su vida en comunidad, con consecuencias a nivel psicológico, físico y en ocasiones con riesgo para su propia vida.

Actualmente se plantean 3 fenómenos relacionados con la ciberconvivencia, y que afectan al interior de los establecimientos educacionales, nos referimos a Cyberbullying, Grooming y Sexting, los cuales se deben conocer por parte de la comunidad educativa, para prevenir y actuar en los casos que sean necesarios, conociendo las características, consecuencias y repercusiones legales, además de las instituciones a donde recurrir, y el rol del establecimiento educacional.

CIBERACOSO Y CIBERBULLYING

El ciberacoso puede definirse como la acción de llevar a cabo “amenazas, hostigamiento, humillación u otro tipo de molestia realizadas por un adulto por medio de tecnologías de comunicación, es decir: Internet, telefonía móvil, correo electrónico, mensajería instantánea, juegos online, redes sociales, etc.

En el cyberbullying están implicados únicamente menores de edad, donde a través de los medios tecnológicos disponibles se realizan acciones de ciberacoso.

GROOMING O ACOSO SEXUAL ONLINE A MENORES

Es un acoso ejercido por un adulto y se refiere a las acciones realizadas deliberadamente para establecer una relación y un control emocional sobre un niño/a con el fin de preparar el terreno para el abuso sexual del menor. Son situaciones de acoso con un contenido sexual implícito o explícito. Básicamente se trata de una extorsión “en línea”, que pretende bajo amenazas un/a niño/a acceda a peticiones de connotación sexual.

SEXTING

El sexting consiste en la difusión o publicación de contenidos (principalmente fotografías o vídeos) de tipo sexual, producidos por el propio remitente, utilizando para ello principalmente el teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico. Es decir, generalmente el propio protagonista es el productor de los contenidos y el responsable del primer paso en su difusión.

Estos contenidos se crean porque alguien se los pide, por diversión, para sentirse bien, para impresionar o para ser enviado a un tercero.

DELITOS QUE INVOLUCRAN ESTAS CONDUCTAS

- ▣ Amenazas, figura contenida en Código Penal en los artículos 296 y 297. El delito consiste en amenazar a otro con causar a él mismo o a su familia, un mal que constituya delito.
- ▣ Injurias o Calumnias, figuras contenidas en el Código Penal artículos 416 y 420, “es injuria toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona”. “Calumnia es la atribución de un delito falso”.
- ▣ Producción de material pornográfico infantil, de acuerdo al art. 366 quinquies del Código Penal.
- ▣ Realizar acciones de significación sexual frente a un menor de edad o determinarlos a que realicen dichas acciones, así como también el hacerlos ver material pornográfico (art. 366 quater del Código Penal).
- ▣ Almacenar material pornográfico infantil (art. 374 bis del Código Penal).

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CIBERBULLYING

Este protocolo ayuda a afrontar situaciones de ciberbullying detectada en el establecimiento educacional. Estas situaciones se deben manejar de forma confidencial.

FASE 1: DETECCIÓN

Objetivo:

- Informar de situación de sospecha de ciberbullying.

Responsable:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa, que tome conocimiento de los hechos.
- Director.
- Encargada de convivencia escolar.

Acciones:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa, informa a dirección de los hechos acontecidos, por escrito.
- Encargado de convivencia escolar del establecimiento realiza investigación del caso.
- Es deseable contar con los registros visuales de la situación, ya sea presentando los mensajes, o tomando una foto o “pantallazo” a la página web.
- Equipo de convivencia escolar, sugiere acciones a realizar, según el caso.

FASE 2: DERIVAR A RED DE APOYO

Objetivo:

Propiciar resguardo de la integridad del alumno/a involucrado de la red por la cual está siendo víctima.

Responsable:

- Director.
- Padres, asesorados por Establecimiento Educación.
- Derivación desde dirección a apoderados, a Policía de investigaciones (PDI).

Acciones:

- Informar a él o la apoderado/a de la situación.
- Derivar a una red de apoyo en caso que sea necesario y evaluar si se aplica alguna medida de protección a favor del niño/a.

FASE 3: EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

Responsable:

- Encargado Convivencia Escolar

* Es recomendable que el profesor jefe del alumno colabore con el encargado de convivencia escolar y participe activamente de cada una de las instancias.

Acciones:

- Entrevista a presuntos involucrados de acuerdo a pauta de indicadores de urgencia e informe concluyente. Iniciando con entrevistas que involucren (la presunta víctima, apoderado/a, estudiantes conocedores del hecho, a quien se atribuya/an como agresor y sus padres).
- Investigar si además de Cyberbullying existen sospechas de Maltrato físico o psicológico entre pares, o Bullying, que de ser efectivo se debe seguir Protocolo correspondiente, aplicando la normativa vigente y leyes correspondientes a salvaguardar la integridad física y psicológica de los alumnos (Acudir protocolo maltrato entre pares y bullying, incorporado en este manual).

FASE 4: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS

Objetivo:

- Dar a conocer la situación a la familia, e involucrados con el fin de orientar y prevenir que la situación se vuelva a repetir.

Responsable:

Director, Inspectoría.

Encargado Convivencia Escolar y equipo de convivencia.

Acciones:

- Adopción de medidas educativas o disciplinarias de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, solicitando a los involucrados la resolución del conflicto.
- Informar a las familias:
 - ▣ Se cita a los apoderados de los alumnos implicados (víctima, agresor), y se atienden de forma individual.
- Informar acciones a Dirección, y equipo técnico del establecimiento.
- Informar para apoyo externo según corresponda: PDI, OPD, etc.

FASE 5: GENERAR UN PLAN DE INTERVENCIÓN

Objetivo:

- Educar y sensibilizar, respecto al uso adecuado de los medios tecnológicos y la relevancia del buen trato.

Responsable:

- Equipo de convivencia escolar.

Acciones:

- Apoyar a los alumnos en el desarrollo de competencias sociales que le permitan afrontar situación de conflicto. Orientación en el manejo de información a través de los medios de comunicación y la privacidad de los datos.
- Derivación a redes de apoyo según corresponda (CESFAM, OPD), trabajos dirigidos al fomento de valores, etc.
- Coordinaciones con instituciones intervinientes, en caso de contar con éstas.
- Realizar educaciones a grupo curso y/o comunidad educativa reforzando la sana convivencia escolar y rechazando cualquier situación de violencia.

FASE 6: EVALUACIÓN FINAL DE LA INTERVENCIÓN

Responsable:

Equipo de convivencia escolar.

Acciones:

- Seguimiento
- Reunión Equipo convivencia escolar.
- Evaluación del plan de intervención.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE GROOMING DETECTADAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 1: DETECCIÓN

Objetivo:

Informar al establecimiento de cualquier situación de Grooming que afecte a algún estudiante para brindar apoyo.

Responsable:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa informa al director.

Acciones:

- Informar la situación al encargado de convivencia escolar del establecimiento, quien realizara las entrevistas iniciales a fin de clarificar los hechos.
- Informar a los padres o adulto responsable del/a niño/a los antecedentes para orientación y apoyo, si es que no están informados.
- * Si el adulto del que se sospecha que realiza Grooming pertenece al establecimiento educacional activar protocolo de maltrato físico o psicológico de adulto a estudiante.
- * Si el adulto del que sospecha que realiza Grooming es externo al establecimiento, notificar a las instituciones pertinentes.

FASE 2: DERIVACIÓN A LAS REDES DE APOYO

Objetivo:

- Evaluar necesidades del/a menor para derivar a las redes de apoyo.

Responsable:

- Equipo de convivencia escolar.

Acciones:

- Notificación de los antecedentes a PDI.
- Derivación a red de salud mental comunal para apoyo, en caso que sea necesario.

FASE 3: ADOPCIÓN DE MEDIDAS

Objetivo:

- Apoyar al estudiante y su familia.

Responsable:

- Equipo de convivencia escolar

Acciones:

- Orientar a la familia en estrategias de uso responsable de internet y medios de comunicación.
- Apoyo emocional al estudiante a través de la red de salud mental, que cuenta como red de apoyo la escuela.
- Realizar acciones de prevención para que esto ocurra con otro estudiante.
- Mantener reserva de la información, a fin de proteger al estudiante.

FASE 4: SEGUIMIENTO

Objetivo:

- Monitorear la evolución de la situación presentada por la víctima.

Responsable:

- Equipo de convivencia escolar.

Acciones:

- Seguimiento del caso, entrevista firmada por el alumno.
- Seguimiento de la gestión de las redes de apoyo.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE SEXTING DETECTADAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 1: DETECCIÓN

Objetivo:

- Informar la situación al establecimiento educacional, para realizar posteriormente acciones de prevención.

Responsable:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa, informa al director del establecimiento educacional.

Acciones:

- Notificación a Dirección.
 - Realizar entrevistas pertinentes por la encargada de convivencia escolar.
 - Informar a los padres o adulto responsable del/la niño/a los antecedentes para orientación y apoyo, si es que no están informados.
- * Ante la presencia de material fotográfico de prueba, se sugiere no conservar este, notificando y remitiéndolo inmediatamente a la PDI.

FASE 2: DERIVACIÓN A LAS REDES DE APOYO – ADOPCION DE MEDIDAS

Objetivo:

- Evaluar necesidades del/a menor para derivar a las redes de apoyo.
- Brindar apoyo al alumno/a afectado/a.

Responsable:

-Director, equipo convivencia escolar.

Acciones:

- Notificación de los antecedentes a PDI - OPD.
- Derivación a red de salud mental comunal para apoyo psicológico a la víctima y su familia, en caso que lo requieran.

Responsable:

- Equipo de convivencia escolar. Encargado Convivencia Escolar

Acciones:

- Orientar a la familia en estrategias de uso responsable de internet y medios de comunicación.
 - Apoyo emocional al estudiante a través de equipo de la escuela o red de salud mental, y orientación en el uso adecuado de los medios de comunicación.
 - Realizar acciones de prevención para que esto ocurra con otro estudiante.
- * Estos casos deben ser llevados con extrema confidencialidad por parte del establecimiento educacional.

FASE 3: SEGUIMIENTO

Objetivo:

- Monitorear la evolución de la situación presentada por la víctima.

Responsable:

- Equipo de convivencia escolar.

Acciones:

- Seguimiento del caso, entrevista firmada por el alumno.
- Seguimiento de la gestión de las redes de apoyo.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE ADULTO A ESTUDIANTE VALIDO PARA EDUCACION PARVULARIA NT1 A 8VOS AÑOS

INTRODUCCIÓN

Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente, asistente de la educación y personal pro-empleo) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica.

La ley de violencia escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones. En ellos se establece:

- ❖ La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño.
- ❖ Es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes ratificados.
- ❖ Desde esta perspectiva los Reglamentos Internos no pueden establecer sanciones que vayan en contra de lo señalado en la Convención.

Según la ley núm. 21.013 tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial;

- ❖ La ley sanciona con penalidad el **maltrato corporal relevante** y el **trato degradante** que menoscaba gravemente la dignidad de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.
- ❖ La nueva ley que tipifica el delito de maltrato de menores y otras personas vulnerables, sanciona las conductas de violencia física **que no producen lesiones y aquellas que provoquen un trato degradante, humillación y menoscabo a la dignidad humana** de las víctimas.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ADULTO A ESTUDIANTE

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 1: DETECCIÓN

Objetivo:

- Informar a Director del Establecimiento, cualquier situación de violencia o amenaza que ocurre dentro del establecimiento educacional, por sospecha de agresión física o psicológica desde un adulto a un estudiante.

Responsable:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa informa los hechos a; Dirección del establecimiento educacional para todos los casos, excepto en los cuales estén involucrados los directivos del establecimiento, lo cual debe informarse directamente a la DEM.

Acciones:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar por escrito los hechos al Director, quién podrá solicitar una investigación por sospecha.
2. Director solicita por escrito, los descargos del funcionario involucrado en los hechos.
3. La encargada de convivencia escolar, realizará las entrevistas a todos los participantes de la situación.
4. Encargada de convivencia, le entregará reporte objetivo de los hechos al director, sin dar categorización de la situación, con copia de las entrevistas realizadas.
5. Director, junto a su equipo directivo realizará las acciones inmediatas, determinadas en la ley y según las responsabilidades administrativas que le competen.

* Si la situación es reiterativa o existen lesiones, tiene carácter de delito, o sobrepasa las competencias del establecimiento educacional se tomarán medidas de carácter urgente recurriendo a Carabineros, Hospital, Fiscalía y/o Tribunales de Familia, además de notificar a la DEM.

* En caso de tratarse de maltratos físicos o psicológicos reiterados de parte de un adulto, y que además afecten a otros niños, los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal y por escrito al Director y tomar las medidas que consideren pertinentes.

FASE 2: ADOPCION DE MEDIDAS

Objetivo:

- Resolver el conflicto inicial.

Responsable:

- Director
- Encargado de convivencia escolar

Acciones:

1. En el caso de la víctima, se informará al apoderado la situación, y para los efectos del protocolo.
2. De ser posible resolver la situación de forma interna, se abordará la situación y se evaluarán formas de resolver el conflicto entre ambos, por medio de un compromiso escrito, donde los involucrados y otros miembros de la comunidad educativa asumirán acuerdos y acciones para mejorar la situación.
3. En el supuesto de no llegar a acuerdo entre las partes, o en el caso de que el comportamiento denunciado persista hacia el estudiante, se velará para que el adulto sindicado como eventual responsable evite contacto con la eventual víctima.
4. Se informa a la DEM la situación vía oficio.

FASE 3: RESOLUCIÓN ANTE LA SITUACIÓN

Responsable:

Director

Acciones:

1. En el caso de considerar la falta como leve se realizará una amonestación interna. Y se desarrollará un plan de intervención para que la situación no se vuelva a repetir, donde Director, Encargado de convivencia escolar, profesor jefe, apoderado y adulto se comprometen a realizar acciones que contribuyan a resolver la situación y que esta no se vuelva a repetir.
2. En el caso de ser considerada una falta moderada o grave, se amonestará a la persona, se derivará a las instituciones correspondientes según las leyes vigentes, expuestas en este protocolo (Fiscalía o Tribunal de Familia) y se entregarán los antecedentes a la DEM para que tome las acciones pertinentes, se desarrollará un plan de intervención, donde Director, Encargado de convivencia escolar, profesor jefe, apoderado y adulto se comprometen a realizar acciones que contribuyan a resolver la situación y que esta no se vuelva a repetir.
3. En el caso de observar una falta reiterada, o la sospecha de un delito, se entregarán los antecedentes a la DEM y organismos judiciales.

* Si el apoderado o la víctima consideran que la sanción no es suficiente, están facultados para tomar las determinaciones que estimen pertinente

FASE 5: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Responsable:

Director

Encargado de Convivencia Escolar.

Acciones:

1. En el caso del adulto:

- Se generará compromisos para que la conducta no se vuelva a repetir, independiente de las sanciones aplicadas.
- Se monitoreará el desempeño de la persona durante el transcurso del año escolar, reforzando el buen trato y el cumplimiento de los compromisos.

2. En el establecimiento:

Se deben reforzar las acciones enfocadas hacia el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.

* Se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo contiene información sobre la normativa y planteamientos del Ministerio de Educación y entrega orientaciones a la comunidad educativa para actuar frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar.

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes, lo cual está fundamentado en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

El artículo 11 de la Ley General de Educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

PLAN DE ACCIÓN PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 1: DETECCIÓN

Objetivo:

Informar a dirección de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o padre adolescente.

Responsable:

I. Quien tome conocimiento, de la situación del alumno/a, idealmente sea el apoderado junto al estudiante, informa al director del establecimiento.

FASE 2: CERTIFICACIÓN MEDICA DE LA SITUACIÓN

Objetivo:

- Contar con el documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante.

Responsable:

- Apoderado

Acciones:

- El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación.

La Dirección, junto a la encargada de convivencia, procederá a explicarles tanto al apoderado como al alumno/a los pasos a seguir y las facilidades con las que contará el estudiante durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc).

- Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el compromiso de acompañamiento al adolescente que señala su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

- El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones.

FASE 3: ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO

Objetivo:

Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Responsable:

- Dirección.
- Equipo de Convivencia Escolar.
- Profesor Jefe.

Acciones:

1. Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los actores.
2. Realizar monitoreo de la situación de la estudiante.

FASE 4: INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO

Objetivo:

Presentación del registro de las actividades realizadas

Responsable:

- Encargado Convivencia Escolar.
- Orientador.
- Profesor Jefe.

Acciones:

1. Se establecerá un sistema de evaluación, en situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
2. Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio.
3. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
4. No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran validas cuando se presenta certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

5. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50%v durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

FASE 5: SEGUIMIENTO

Objetivo:

Monitorear la situación del alumno/a.

Responsable:

- Encargado Convivencia Escolar.
- Orientador.
- Profesor Jefe.

Acciones:

1. Se realizará seguimiento del caso, a través de entrevistas las cuales deben ser registradas en entrevista con la alumna/o.

COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

(Registre esta acción en el libro de clases)

Yo, _____ RUN _____,

Apoderado/a de _____

RUN _____

_____ DOY MI CONSENTIMIENTO _____ NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que mi pupilo/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Nombre, RUN, firma de la persona
que informa del procedimiento

Nombre, RUN, Firma de la persona
que autoriza procedimiento

Tomé, _____ de _____ del 20____.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y MALTRATO GRAVE AL INTERIOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

VALIDO PARA EDUCACION PARVULARIA NT1 A 8VOS AÑOS

INTRODUCCIÓN

El protocolo de prevención y atención de situaciones de Abuso Sexual Infantil, se enmarca en un requisito del programa “Escuela Segura” del MINEDUC. Y es una guía para abordar este tipo de situaciones dentro de los establecimientos educacionales, que también sirve para situaciones de Maltrato Grave.

Se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas.

PROTOCOLO DE ACTUACION POR SOSPECHA O CONFIRMACION DE ABUSO SEXUAL INFANTIL / MALTRATO GRAVE

Consideraciones Preliminares:

1. Para poder realizar una denuncia por sospecha de Abuso Sexual debemos contar con el relato del niño, niña o adolescente. Este relato puede haber sido entregado a cualquier miembro de la comunidad educativa, y es este, quien debe informar a la Dirección del establecimiento, sin volver a entrevistar al niño/a ya que se produciría victimización secundaria.

2. Se debe respetar lo que el niño dice y creerle, dejar estipulado el reporte del niño por escrito, no preguntar más allá de lo que el niño informe, pues se corre el riesgo de contaminar el relato.
3. No se debe investigar lo que sucedió al niño, esto corresponde a organismos policiales y judiciales.
4. En el caso de alguna evidencia física en el menor por Maltrato Grave, Abuso Sexual o Violación, derivar inmediatamente a Hospital sin lavar la zona afectada, notificar inmediatamente al apoderado y Carabineros. Cualquier prenda de vestir que sirva de evidencia no se debe lavar, y se debe guardar en una bolsa de papel para contribuir en la investigación.

FASE 1: DETECCIÓN

Objetivo:

- Informar de cualquier situación de sospecha de Abuso sexual infantil

Responsable:

Cualquier integrante de la comunidad educativa (Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos).

Acciones:

- Informar la situación a Director del establecimiento Educacional, por escrito, con reporte textual de lo manifestado por él alumno/a, según formato estipulado de entrega de antecedentes.
- No se debe investigar respecto de los hechos (detalles), ni debe ser entrevistado por segunda vez, ya que constituiría victimización secundaria.
- Reserva de la información y confidencialidad.

FASE 2: DENUNCIA

Objetivo:

- Derivar a las redes de justicia para la protección del niño/a e investigación de los hechos.

Responsable:

- Director del Establecimiento Educacional, (Asesorado por el equipo de convivencia escolar), en las primeras 24 horas de informado el hecho

Acciones:

- Citación del apoderado y notificación de los antecedentes y procedimiento a seguir.
- Si el apoderado rechaza realizar la denuncia, el director le comunica que está obligado a realizarla.
- En el caso que sea el mismo apoderado sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

Se informa la situación a la institución pertinente:

- Sospecha de Abuso Sexual y Maltrato Grave: Tribunal de Familia y/o Fiscalía.
- Evidencia de daño físico consecuencia de Maltrato Grave o Abuso Sexual: Derivar a Hospital, y notificar a Carabineros y/o PDI.
- La persona que informa de la situación a la Dirección queda en calidad de testigo y será el quien deba prestar mayores antecedentes a las instituciones investigadoras (PDI, Fiscalía, Carabineros).

FASE 3: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Objetivo:

Retroalimentar a equipo interviniente del caso, según seguimiento.

Responsable:

Profesores, Equipo de convivencia escolar u otro que cuente con antecedentes relevantes

Acciones:

- Reporte de la situación del niño dentro del establecimiento, a equipo que interviene terapéuticamente con el niño/a afectado posterior a la denuncia:

(Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.)

- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

El establecimiento deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL Y DROGAS

INTRODUCCIÓN

El programa “Escuela Segura” implementado por el MINEDUC, establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el que se establece este protocolo, que junto con el flujograma, forman parte de las acciones preventivas que se pueden realizar dentro de los establecimientos educacionales, liderados por el Director del establecimiento.

Este es un documento guía, orientativo, que puede ir modificándose de acuerdo a las orientaciones que se propongan por parte del Ministerio de Educación.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia este a cargo de estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 1: DETECCIÓN

Objetivo:

- Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.

Responsable:

Cualquier integrante de la comunidad educativa, que tome conocimiento informa a director.

Acciones:

- Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- * En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.

FASE 2: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

Objetivo:

- Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con SENDA Previene, e informar al apoderado la situación.

Responsable:

- Encargado de Convivencia Escolar.
- Inspectoría general.

Acciones:

- Realización de entrevistas a testigos.
- Evaluación de la situación con equipo técnico.
- Entrevista con el apoderado para informar la situación.
- Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de SENDA Previene, con apoyo del establecimiento educacional.

FASE 3: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS

Objetivo:

- Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

Responsable:

Director.

Acciones:

- Informar a las familias:
- Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo.
- * En el caso de micro tráfico se realizara la denuncia a PDI y Carabineros de Chile.
- * Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

FASE 4: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Objetivo:

Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.

Responsable:

- Profesor Jefe
- Encargado Convivencia Escolar.

Acciones:

- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.
- Acompañamiento por parte de profesor Jefe, encargada de convivencia escolar
- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ESCUELA GABRIELA MISTRAL TOMÉ.

INTRODUCCIÓN:

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- a) Funcionarios.
- b) Apoderados.
- c) Apoderados y Funcionarios.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Establecimiento.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la comunidad educativa, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.

- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Establecimiento.

PROCEDIMIENTO POR MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- **Recepción de la denuncia:** El adulto debe informar el hecho ocurrido al Director por escrito, quien evaluará la posibilidad de realizar una mediación entre los involucrados, de no acceder las partes a esta mediación, se solicitará los descargos por escritos en un plazo de 5 días hábiles y paralelamente se entregarán los antecedentes a la encargada de convivencia escolar para que esta inicie el proceso de investigación entrevistando a los involucrados.

- **Entrega de antecedentes a organismos externos:** Si fuese constitutivo de delito, se orientará al adulto afectado de informar la situación a las Instituciones correspondientes (PDI, Carabineros, Fiscalía).

- **Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:** La encargada de convivencia escolar efectuará las entrevistas correspondientes a los involucrados y junto al equipo de convivencia se realizará el análisis de la situación entregando las sugerencias correspondientes al director.

MEDIDAS DE REPARACIÓN:

En las sugerencias entregadas se especifican las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, mediación u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del establecimiento.

MEDIDAS Y CONSECUENCIAS:

ENTRE FUNCIONARIOS

Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- **Amonestación verbal:** Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- **Amonestación escrita:** Consiste en un escrito por parte del director, que se hace al funcionario, dejándose constancia de ella en su carpeta personal.
- **Derivación de antecedentes a la DEM:** En caso de no ocurrir el proceso de mediación, se enviarán los antecedentes a la DEM, para que realicen las acciones que estimen pertinentes.

ENTRE APODERADOS

Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- **Entrevista personal:** Entrevista del director con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- **Derivación encargada de convivencia escolar:** de no cumplirse el punto anterior, el director remitirá los antecedentes por escrito a la encargada de convivencia escolar para realizar las entrevistas correspondientes y sugerencias a dirección.
- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- **Suspensión temporal como Apoderados:** En casos graves que afecten la convivencia escolar, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en la Escuela, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

DE APODERADOS A FUNCIONARIOS:

Los apoderados son miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno y PEI del establecimiento. La transgresión de esta normativa será evaluada por la dirección del establecimiento y el equipo de convivencia, las resoluciones serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

- **Entrevista personal:** Entrevista del director con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- **Suspensión temporal:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado del establecimiento, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.
- **Denuncia a Tribunales por delitos:** Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, la escuela en conjunto al funcionario realizará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía).

RECURSOS O APELACIONES:

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante el director, quien resolverá en conjunto al equipo directivo dentro de cinco días hábiles.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Luego de quince días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos acción realizada por el Inspector General.

ACCIONES PREVENTIVAS:

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microcentros, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

- **Instaurando normas de convivencias claras y consistentes:** En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.
- **Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos:** Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.
- **Fomentando de manera pacífica la resolución de conflictos:** Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INTENTO E IDEACIÓN SUICIDA.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001). En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- ❖ Ideación suicida Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- ❖ Intento de suicidio Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- ❖ Suicidio consumado Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.
- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolares.

FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

- Integración social, por ejemplo participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades
- Buenas relaciones con compañeros y pares
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos
- Contar con sistemas de apoyo
- Nivel educativo medio-alto
- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos)
- Apoyo de la familia
- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
- Proyecto de vida o vida con sentido
- Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

PROTOCOLO DE IDEACION E INTENTO SUICIDA

FASE 1: DETECCIÓN - DIAGNOSTICO

Objetivo:

Informar de cualquier situación de ideación e intento suicida que ocurre dentro del establecimiento educacional, activando acciones preventivas que puedan prever cualquier situación de riesgo.

Responsable:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa informa los hechos a:
- Director o quien subrogue.
- Encargado de Convivencia Escolar
- Profesor Jefe.

ACCIONES:

1. La persona informada debe en primera instancia informar al director por escrito los hechos relatados por el niño o apoderado.
2. En caso que el reporte no sea de manera directa por el niño involucrado y apoderado responsable, se informará la situación al director igualmente y se solicitará una entrevista con la encargada de convivencia escolar y en su efecto de no poder realizar la ya referida, será por la Orientadora del establecimiento educacional, quien registrara la entrevista realizada y entregara de manera inmediata un escrito al director reportando la situación.
3. posteriormente de contar con un relato o evidencia de (corte en antebrazo, pierna, u otra manera de riesgo a la integridad física), se informara al apoderado quien deberá asistir de manera pronta al establecimiento, considerando la relevancia del caso.
4. Con el informe facilitado desde dirección, se le solicitara al apoderado que asista al Hospital de Tomé, en categoría de urgente, a fin de contar con una evaluación de especialista en el área clínica de salud mental.
5. En caso que el apoderado, no responda:

- Si la situación es de carácter grave, en cuanto a que existe riesgo vital del alumno/a, se asistirá de manera inmediata con la técnico paramédico del establecimiento u otro funcionario que designe el director.
- Si la situación es por medio de un reporte de ideación suicida o intento categorizado por la técnico paramédico como leve, se esperará al apoderado y reiterará los llamados, evaluando si el caso amerita visita domiciliaria, según la consideración del director.

FASE 2: ELABORACIÓN DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN

Objetivo:

- Aplicar medidas formativas para los implicados con la colaboración de la comunidad educativa, realizando acciones concretas de acuerdo a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar en favor de la sana convivencia.

Responsable:

Equipo de Convivencia Escolar, Directivos, Profesores.

Acciones:

1. Se elabora una propuesta de las acciones preventivas de acuerdo al reglamento de convivencia escolar donde los distintos actores se comprometen a realizar una serie de acciones en favor de la convivencia.
2. Considerando que los alumnos, en gran medida su círculo de confianza está asociada a sus pares, cuando les ocurren situaciones de riesgo, tienden a acudir a sus compañeros como factores protectores, verbalizando su sentir y las acciones realizadas en torno a los hechos ya referidos en los puntos anteriores, por lo cual es necesario realizar charlas y talleres asociados al autocuidado a nivel de curso y prevenir que estas situaciones se puedan generar de manera colectiva.

FASE 3: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Objetivo:

Apoyar a los estudiantes en un proceso que implica evaluar avances y coordinando con redes de apoyo, cuando sea necesario.

Responsable:

Encargado de Convivencia Escolar.

Acciones:

1. Se realiza un seguimiento a la/el alumna/o involucrado, para corroborar su estado actual y asistencia a programa de intervención.
2. En el caso de tener como reporte alguna situación de riesgo o información relevante del alumno, se notificara a la red de apoyo que puedan intervenir al niño.

PROCOLO DE SUICIDIO

FASE 1: DETECCIÓN

Objetivo:

Contener y apoyar a los estudiantes, pertenecientes al grupo curso, del cual habría sido parte el alumno /a.

Responsable:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa informa los hechos a:
- Director o quien subrogue.
- Encargado de Convivencia Escolar
- Profesor Jefe.

ACCIONES:

- El Director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo
- Primero se debe verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, se acordará con la familia, la reserva y precaución en la entrega de información a la comunidad, toda vez que se debe prevenir situaciones con los alumnos, pero así mismo respetar las decisiones de los funcionarios.
- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad, haciendo énfasis en la confidencialidad de la información.

- En caso de ser necesario, se puede gestionar apoyo para algún integrante de la comunidad escolar, a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela, se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.
- Aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

Información Medios de comunicación

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales, sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.

Funeral y conmemoración.

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de promoción del suicidio, entre aquellos estudiantes que puedan presentar mayor vulnerabilidad.

PROTOCOLO DE ACTUACION POR NO CONTROL DE ESFÍNTER

El control de esfínter es uno de los grandes hitos en el desarrollo infantil. Es un proceso biológico, largamente determinado por la maduración neurológica del niño o niña, pero que también tiene implicancias emocionales y en el desarrollo psicológico.

El presente protocolo de actuación, socializa y norma los procedimientos para la atención de niños(as) ante posibles eventos de no control de esfínter, durante la jornada de clases, ya sea por una situación puntual o por un evento sistemático. La atención de los estudiantes que vivencian esta situación recibirán un apoyo en base al respeto, procurando que la limpieza y cambio de prendas la realice, en lo posible, el(la) mismo(a) afectado(a). Sabiendo que un evento de esta naturaleza puede afectar la autoestima de los estudiantes se tendrá presente que:

- ❖ Ocurrido el evento, el profesor y /o asistente de educación llevará al alumno al servicio higiénico o enfermería y avisarán del hecho, vía secretaría, al apoderado responsable, registrado como contacto, para chequear la opción del apoderado de asistir a su hijo(a) con el cambio de ropa o retirarlo.
- ❖ Si la primera opción no es posible ya que en reiteradas oportunidades se intentó comunicar con el apoderado, estará la alternativa de ofrecerle al estudiante el cambio de prendas de vestir (del ropero del establecimiento).
- ❖ Para la limpieza y el cambio de ropa se privilegiará que la acción la realice el mismo alumno(a) si este pudiese hacerlo, brindándole los apoyos que esta acción requiera.
- ❖ En el caso de niños de pre-básica es condición para su ingreso que controle esfínter, sin perjuicio de lo anterior y ocurrido un evento de no control de niños pequeños, se informará igualmente y será necesaria la presencia de padres, apoderados o familiares autorizados para que realicen el cambio de prendas y, si fuese necesario, podrán retirar al estudiante. En caso de no contestar el teléfono el apoderado, se acudirá al ropero institucional, a fin de que el niño no se mantenga en esta situación por un tiempo prolongado, esto procurando resguardar su bienestar tanto físico y psicológico, el cuanto al procedimiento será en primera opción realizado por el alumno en compañía por la educadora, profesora o asistente.

OBSERVACION: Es importante considerar, que si existe algún antecedente médico de enuresis, encopresis o diagnóstico que respalde que como consecuencia el niño tendrá dificultades en control de esfínter, deberá ser comunicado con certificado por el apoderado al profesor respectivo, quien deberá hacer las diligencias necesarias a fin de resguardar la integridad del niño /a, informando a dirección y coordinadora de convivencia en caso que lo amerite.